



## Convocatoria general para la selección de estudiantes de intercambio de estudios de máster de la Universidad de Cantabria para el curso académico 2018-2019

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria publica una convocatoria anual de plazas para estudiantes de grado que se complementa con otras convocatorias extraordinarias y convocatorias específicas para estudiantes de Postgrado con objeto de realizar un período de estudios en universidades extranjeras en el marco del Programa Europeo Erasmus+, del que forma parte el programa Erasmus, y de los convenios bilaterales que tiene suscritos con otras universidades.

### 1. OBJETO Y MODALIDADES

1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de estudiantes para realizar en el extranjero un período de las siguientes titulaciones, ya sea en el marco del Programa Erasmus+ o en el de los convenios bilaterales que la UC tiene suscritos:

- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Doble Titulación con la École de Ponts Paris Tech)
- Máster Oficial en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Química
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de sus estudios del máster correspondiente en las universidades indicadas en el Anexo I de esta convocatoria, con las que la UC tiene suscritos convenios Erasmus o bilaterales, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en la Normativa de Programas de Intercambio de la UC y de las normativas propias de los centros de estudios de los alumnos en la UC.

### 2. DISPOSICIONES

#### 2.1. Requisitos generales

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2017-2018 y en el curso 2018-2019 en el máster correspondiente (excepto los alumnos solicitantes de plazas de Doble Titulación en Ponts Paris Tech, que deberán atenerse a los requisitos específicos indicados en el Anexo II de esta convocatoria).
- No haber participado con anterioridad en el programa Erasmus ni a través de la Universidad de Cantabria, ni de otras universidades nacionales o europeas en ninguna movilidad de máster.
- Acreditar documentalmente el nivel de idioma requerido por la universidad de destino.
- Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

#### 2.2. Requisitos específicos según programa de máster

Ver Anexo II de esta convocatoria.



### 2.3. Tratamiento académico general

- 2.3.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Contrato de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante esté matriculado.
- 2.3.2 La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizarán a través del Coordinador de Programas de Intercambio del Máster correspondiente en la UC.

### 2.4. Tratamiento académico por programa de máster

Ver Anexo II de esta convocatoria.

### 2.5. Duración y características del Intercambio

El período de estudios en el extranjero será de un mínimo de tres meses.

Ver Anexo II de esta convocatoria.

### 2.6. Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero, podrá, en su caso, ser aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, la Universidad de Cantabria y cualquier otra entidad financiadora. La Universidad de Cantabria distribuirá y gestionará las ayudas a la movilidad recibidas de los financiadores externos, si así se lo solicita dicho financiador.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan dependerán de las disponibilidades presupuestarias y, en caso necesario, si la entidad financiadora así lo requiere, serán reguladas por convocatorias específicas dirigidas siempre a los estudiantes que ya han obtenido plaza en la presente convocatoria. Sin embargo, si no existe dicho requisito expreso por parte de la entidad financiadora, la presentación de la solicitud para la presente convocatoria de plazas de intercambio otorga pleno derecho al estudiante a participar en el proceso de adjudicación de las distintas ayudas económicas que pudieran surgir, sin su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías de las becas se recogerán en resoluciones individuales por tipo de beca concedida.

### 2.7. Proceso de Selección

Ver Anexo II de esta convocatoria.

### 2.8. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado. El período de reclamaciones del destino adjudicado será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, siendo la publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación. **Es importante tener en cuenta que las concesiones siempre son provisionales hasta que el estudiante sea admitido formalmente en la universidad de destino adjudicada por lo que el**



Vicerrectorado no se hace responsable de dicha decisión de admisión y de las consecuencias que de ella se pudieran derivar.

## 2.9. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

- 2.9.1. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 2.9.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Programas de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 2.9.3. Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos, así como, en el caso del programa Erasmus +, a firmar el Convenio de Subvención antes del inicio de su estancia y a realizar la prueba de evaluación lingüística on-line requerida por el programa Erasmus. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- 2.9.4. Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los alumnos seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus, cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués, deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes y después de su periodo de movilidad. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar su movilidad Erasmus. En caso de no realizar la evaluación a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.
- 2.9.5. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 2.9.6. Tramitar la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- 2.9.7. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tablones de anuncios de los centros de la UC.
- 2.9.8. El alumno es responsable de garantizar la viabilidad del plan de estudios y debe ser consciente de que puede haber asignaturas del Máster para las que no existan asignaturas equivalentes en la universidad de destino que permitan su reconocimiento académico.

## 2.10. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a la universidad de destino a través de su Oficina de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales realizará asimismo, las gestiones administrativas relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión



final de cada estudiante concreto ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. (N.I.E. en el caso de alumnos extranjeros)
- Fotocopia acreditativa del nivel de idioma exigido por la universidad de destino
- Impreso de datos bancarios

### 4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

El impreso de solicitud podrá ser descargado desde dicha página y deberá ser presentado, debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad de Cantabria, teniendo como **plazo desde el día 25 de enero al 8 de febrero de 2018**, ambos inclusive.

Podrá presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

### 5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, 24 de enero de 2018.

Teresa Susinos Rada  
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación  
Universidad de Cantabria

